

# CREACLÁSICA 2021

---

## a clásica

La Orquesta Clásica de Vigo en colaboración con la Fundación SGAE, ofrecerá un tablón de lectura abierto a compositores emergentes gallegos cuya trayectoria no exceda los 5 años (inclusive) desde su titulación con el objetivo de estimular y apoyar la creatividad de los autores emergentes y ofrecer así el soporte y los canales de comunicación de la Orquesta Clásica de Vigo para estos artistas y sus obras de nueva creación.

CreaClásica es un proyecto que apuesta por la difusión y reconocimiento de nuevos talentos y que busca, además, incrementar el repertorio sinfónico gallego contemporáneo.

La concesión de dichos incentivos se regirá por las presentes normas.

## I. REQUISITOS

Los autores participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberá ser socio/a de la SGAE.
2. No excederá más de 5 años desde la obtención de su titulación superior.
3. Deberá ter obra sinfónica publicada.
4. Presentará unha obra inédita cuya duración máxima y mínima estará comprendida entre los 10 y los 15 minutos.
5. Las obras se enviarán mediante Wettransfer en un archivo comprimido que deberá contener, además de las partituras de orquesta y partes, una grabación o un midi.
6. Como máximo podrá emplearse el siguiente orgánico: 2 trompas en fa, 2 trompeta en Do/Si b, 2 trombones, 1 tuba, 4 timbales, 1 bombo de concierto, 1 vibráfono, 2 marimbas, 1 lira, 1 xilófono, 1 campanólogo.

Otros elementos a mayores como pequeña percusión o electrónica serán facilitados por los participantes.

1. En el caso de que las obras presentadas no reúnan la calidad suficiente, dicho premio podrá quedar desierto. La decisión en este sentido recaerá exclusivamente en el jurado.
2. La decisión del jurado será inapelable.

La Orquesta Clásica de Vigo se compromete a cumplir los siguientes apartados:

1. I Premio de 500 euros
2. Interpretación y grabación de la obra ganadora por parte de la Orquesta Clásica de Vigo
3. Inclusión y difusión de la obra a través de los canales digitales de la Orquesta Clásica de Vigo

## **II. LIMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Mediante un proceso de convocatoria abierta, los autores interesados enviarán sus obras a la cuenta de correo de la Orquesta Clásica de Vigo [crea@orquestaclasica.com](mailto:crea@orquestaclasica.com) y recibirán un acuse de recibo. Los autores interesados entregarán una única propuesta que será evaluada por el jurado designado por acuerdo entre la Orquesta Clásica de Vigo, el cual no conocerá en ningún momento del proceso de selección la identidad de los/las candidatos/as.

Las obras deberán ser inéditas.

El/ autor/a que resulte ganador/a podrá presentarse en las próximas convocatorias.

No se admitirán propuestas que hayan sido plagiadas.

## **III. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS**

1. Será responsabilidad de la Orquesta Clásica de Vigo reunir las solicitudes de los participantes durante el proceso de recepción de proyectos. Una vez finalizado este período se procederá a convocar al tribunal.
2. El plazo para presentar las candidaturas y los materiales estará abierto desde el día 20 de agosto de 2021 a las 14:00h hasta el día 29 de octubre a las 14:00h de 2021.

## **IV. CONSTITUCIÓN, MISIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

1. La Comisión Evaluadora estará integrada por cinco miembros designados por la Orquesta Clásica de Vigo.
2. Ningún miembro de la comisión evaluadora podrá ser solicitante de estos incentivos.
3. La Comisión Evaluadora se reunirá únicamente para la designación de la obra ganadora.
4. La Orquesta Orquesta Clásica de Vigo revisará que todas las propuestas se ajusten a los requisitos de la convocatoria y facilitará a los miembros de la Comisión Evaluadora un sobre anónimo con las propuestas de los candidatos. Por este motivo las partituras no podrán contener nombres o datos que identifiquen al compositor.
5. La Comisión Evaluadora será soberana e inapelable en sus decisiones.

## **V. CUPO Y DOTACIÓN**

1. La Orquesta Clásica de Vigo se compromete a interpretar la obra que resulte ganadora por la selección realizada por la Comisión Evaluadora.
2. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no cubrir en su totalidad el mencionado cupo de obras seleccionadas. Asimismo, la dotación unitaria establecida no podrá ser fragmentada por la Comisión para galardonar a más aspirantes.
3. Dotación económica: Primer premio: 500€
4. Ocasionalmente, la Comisión Evaluadora se guarda la potestad de asignar menciones sin premio económico, a mayores de la obra ganadora.
5. Los incentivos se satisfarán sin descuento alguno en concepto de gastos de administración y serán objeto de la retención correspondiente al IRPF o impuesto equivalente del país que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.
6. El mencionado importe será abonado directamente al autor en un único plazo mediante la correspondiente factura.
7. La partitura será entregada a la Fundación SGAE y la Orquesta Clásica de Vigo para que forme parte de sus archivo.
8. El/la compositor/a seleccionado/a deberá entregar tanto una copia de la partitura general como las partichelas o materiales directamente a la orquesta que lo propuso con vistas a su estreno, previo acuerdo entre ambos y dentro de los plazos establecidos en estas normas.

## **VI. COMUNICACIÓN DE LOS ENCARGOS CONCEDIDOS**

La decisión final de la Comisión Evaluadora o del Patronato será formalmente puesta en conocimiento de la Orquesta Clásica de Vigo, que comunicará los correspondientes antes del día 17 de diciembre de 2021. Los resultados del fallo serán comunicados a través de los medios de comunicación al alcance de la Orquesta Clásica de Vigo y comunicado nominalmente a la persona que resulte ganadora.

## **VII. GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OBRA**

1. La obra seleccionada será interpretada y grabada por la Orquesta Clásica de Vigo.
2. La Orquesta Clásica de Vigo se guarda el derecho a modificar las fechas por cuestiones justificadas ante cualquier eventualidad. Cualquier modificación en este aspecto será puesta en conocimiento con la persona galardonada.
3. La obra seleccionada será incluida en la comunicación de la Orquesta Clásica de Vigo.
4. La obra seleccionada será grabada y difundida a través de los canales propios de la Orquesta Clásica de Vigo, pudiendo ser utilizada en el futuro para clips promocionales, muestras, publicaciones, anuarios o resúmenes.
5. La Orquesta Clásica de Vigo se reserva el derecho a realizar cualquier alteración de este calendario por situaciones imprevistas y debidamente justificadas.
6. El/la autor/a seleccionado/a se comprometen a otorgar a la Orquesta Clásica de Vigo la autorización pertinente para interpretar, grabar y difundir su obra, siendo esta una condición necesaria.

## **VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En todo acto de fijación, reproducción, distribución o comunicación pública de la partitura y de la obra deberá figurar la mención "Obra galardonada por la Orquesta Clásica de Vigo en el concurso CreaClásica 2021", así como el logotipo de la entidad.

El/la artista galardonado/a deberá registrar la obra ganadora en SGAE una vez le sea comunicado el fallo del jurado y deberá aportar la hoja de registro.

La presentación de la solicitud por cada autor implica la aceptación tácita de éstos de las condiciones y bases establecidas en el presente documento y conlleva la autorización del autor para que la Orquesta Clásica de Vigo puedan difundir información del incentivo concedido en sus memorias y demás publicaciones, así como de las obras ganadoras y demás publicaciones.

El autor exime a la Fundación SGAE y la Orquesta Clásica de Vigo de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el solicitante respecto de la realización y desarrollo del proyecto. Cualquier indicio de plagio será puesto en conocimiento de los responsables de la Fundación SGAE para que tomen las medidas pertinentes.

## **IX. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Toda la información y los datos personales que las partes suministren en la gestión del proyecto tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas en la DGPD.

## **X. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al presente documento es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Vigo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.